

RESOLUCION N° 1.069/93

Créase el Sistema de Información Universitaria

Buenos Aires, 14/5/93

VISTO el grado de desactualización y escasez o ausencia de información estadística sobre las principales dimensiones y variables del sistema universitario nacional, y lo estatuido por las Leyes 17.622 (Sistema Estadístico Nacional) y 24.195 (Ley de Educación) en su artículo 36, inciso b), y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de un buen sistema de información es una condición básica, no sólo para conocer fundadamente las características y problemáticas que cada situación plantea, sino también para garantizar la pertinencia y solidez de las decisiones consecuentes.

Que tal información resulta por ello de indiscutible utilidad, no sólo para quienes deben actuar en el nivel central, sino para todas las instancias del sistema donde se deben adoptar decisiones.

Que hace ya más de dos décadas las universidades nacionales, conscientes de esta necesidad, acordaron sentar las bases de un sistema de información estadística que, a partir de normas, definiciones metodológicas y cronogramas comunes, haga posible contar con información confiable y comparable en tiempo oportuno.

Que tal sistema se fue perfeccionando y funcionó razonablemente bien en sus primeros tiempos, pero luego, por distintos motivos, dejó de prestársele la atención que requería y entró en una fase de progresiva desactualización y deterioro, que explica la actual situación de verdadera emergencia informativa en que se encuentra el sector.

Que es necesario, en consecuencia, crear un Sistema de Información Universitaria, como parte de la Red Federal de Información Educativa, que sea capaz de generar un insumo que es básico para una adecuada coordinación y transformación del sistema universitario.

Que con ese objeto, la Secretaría de Políticas Universitarias impulsada, con la participación de todas las universidades, un trabajo común de análisis y redefinición de las bases de tal Sistema, para recuperar los elementos y resultados positivos de la experiencia pasada e incorporar las nuevas dimensiones, metodologías y formas de operación que la transformación de la realidad universitaria y la actual tecnología

de la información imponen.

Que, paralelamente a ese trabajo de mayor envergadura que se pondrá en marcha, se hace imprescindible en lo inmediato actualizar la información básica que las oficinas de estadística de las universidades deben proveer regularmente al Ministerio.

Que tal información, lo mismo que la que se determine a partir de la redefinición de las bases del Sistema, se debe entender destinada a generar datos agregados, que una vez disponibles serán puestos a disposición de las propias universidades y de otros usuarios para quienes puedan resultar de interés.

Que es también oportuno incorporar al Sistema de Información que por esta resolución se crea, a las universidades privadas y provinciales, que como es sabido forman parte del sistema universitario nacional, respetando como es obvio las particularidades y singularidades que las caracterizan.

Por ello,

EL MINISTRO

DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°- Créase, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, el SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIA, articulado con la Red Federal de Información Educativa, que a su vez integra el Sistema Estadístico Nacional.

Artículo 2°- La SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS establecerá las pautas necesarias para la implementación del SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIA.

Artículo 3°- Las autoridades de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas, deberán tomar las medidas que consideren apropiadas para que, a través de las respectivas Oficinas de Estadística, remitan a la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la presente, la información básica que se solicita en las tablas que como Anexo integran la presente resolución.

Artículo 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alberto RODRIGUEZ